



EXENTA

APRUEBA MANUAL DE
PROCEDIMIENTO E INSTRUCTIVOS DE
REGISTRO DE MEDICAMENTOS DE
USO VETERINARIO.

SANTIAGO, 10 ENE 2007

Nº 127 /

VISTOS: las disposiciones contenidas en el artículo 3º letra ñ) y artículos 41º y 42º de la Ley 18.755 modificada por la Ley 19.283; el Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario, aprobado por Decreto Supremo Nº 25 de 14 de febrero de 2005 del Ministerio de Agricultura.

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear un manual de procedimiento e instructivos relacionados al registro de medicamentos de uso veterinario, correspondientes a productos farmacológicos e inmunológicos, con el fin de detallar y orientar al solicitante cómo realizar una presentación de solicitud de registro y qué información incorporar en el respectivo expediente.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el manual de procedimiento y los instructivos que se indican a continuación, los cuales son parte integrante de la presente Resolución:

- Documento Procedimiento P-PP-RM-002: que señala los procedimientos a realizar por los solicitantes que deseen obtener o renovar un registro de un medicamento de uso veterinario.
- Documento Instructivo I-PP-RM-002: que señala los requisitos técnicos-legales que deben estar contenidos en los expedientes de solicitudes de registro de productos farmacológicos.
- Documento Instructivo I-PP-RM-003: que señala los requisitos técnicos-legales que deben estar contenidos en los expedientes de solicitudes de registro de productos inmunológicos.

2.- DEJESE constancia que el texto del presente manual e instructivos se encuentra disponible en el sitio web institucional www.sag.gob.cl.

3.- La presente resolución entrará en vigencia a contar del 1° de marzo de 2007.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE




FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

Transcríbese a:

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- División Protección Pecuaria
- Subdepartamento Laboratorio Pecuario
- Unidad de Asuntos Públicos Corporativos
- Oficina de Partes
- Archivos